21 Juan Fernandez
22 César Fermosa
23 Cándido Merino Moreno
24 José Comas
25 Antonio Aguiló
26 Antonio Castañer
27 José Fernandez
28 José Merino
29 Ramón Moné
30 Angel Perez
31 Diego Rodriguez Torres
32 Jaime Lluch
33 Francisco Lluch Barrera
34 Pablo Roura Orosas
35 Pedro L. Mayol
36 Epifanio Martinez Perez
37 Angel San Martin Regueiro
38 Manuel Gorbea Navedo
39 Domingo Commins

Los infrascritos, certificamos: que la precedente lista es copia exacta de la original que se remite á la Comisión Inspectora. Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General, según prescribe el artículo 88 de la respectiva ley electoral, firmamos la presente en

Yauco á 12 de Abril de 1896.— El Presidente, F. Lluch y Barrera.— Los Interventores, Pablo Roura.— Domingo Commins. — Epifanio Martin Perez. — Pedro L. Mayol. — Manuel Gorbea Navedo. — Miguel San Martin.

Resúmen de los votos obtenidos por los candidatos en la elección verificada en este dia para Diputados á Cortes.

Excmo. Sr. Don Angel Ramón M. Vallejo y Miranda: Conde de Casa-Miranda.....	38 votos.
D. Luis Soler y Casajuana.....	14 —
Don FranciscoCassá y Rouvier.....	25 —
Don Juan Francisco Gascón	1 —

Los infrascritos, certificamos: que el precedente resúmen, corresponde exactamente con los datos apuntados en el acta de votación que se remite á la Comisión inspectora. Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General, según prescribe el artículo 88 de la respectiva Ley, libramos la presente en

Yauco á 12 de Abril de 1896.— El Presidente, F. Lluch y Barrera.— Los Interventores, Pedro L. Mayol. — Domingo Commins. — Angel San Martin. — Pablo Roura.—Epifanio Martin Perez.—Manuel Gorbea Navedo.

SECCIÓN 2ª

Lista de los electores de esta Sección que han tomado parte en la elección verificada en este dia para Diputados á Córtes.

1 Narciso Ferrer
2 Lúcas Solivella
3 Antonio Rodriguez Menendez
4 José Velez
5 Miguel Seguí
6 José Mojica
7 Marcos Velez
8 Isidoro Pintada
9 Guillermo Bernat
10 Francisco Batalla
11 Francisco Florencio
12 Jaime Vives
13 Gabriel Llinás
14 Juan Alonso
15 Martin A. Ballestini
16 Manuel de J. Guzmán
17 Eustaquio Irizarri
18 Francisco Miró
19 Domingo Olivieri Rodriguez
20 Juan Eusebio Perez
21 José María Perez
22 Juan R. Rodriguez
23 Ceferino Orenga
24 Manuel Olivieri
25 Adolfo Vazquez
26 Manuel Martinez
27 Deogracias Vicente León

Los infrascritos, certificamos: que la precedente lista, es copia exacta de la original que se remite á la Comisión inspectora de la Circunscripción. Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General, según prescribe el artículo 88 de la respectiva Ley electoral, libramos la presente en

Yauco á 12 de Abril de 1896. — El Presidente, A. I. Negroni. — Los Interventores, Manuel Olivieri. — Manuel Martinez.— Adolfo Vazquez. — Deogracias Vicente León.

Resúmen de los votos obtenidos por los candidatos en la elección verificada en este dia para Diputados á Cortes.

Excmo. Sr. Don Angel Ramón M. Vallejo y Miranda, Conde de Casa Miranda.....	27 votos.
Don Francisco Cassá y Rouvier.....	17 —
Don Luis Soler y Casajuana.....	11 —

Los infrascritos, certificamos: que el precedente resúmen corresponde exactamente con los datos apuntados en el acta de votación que se remite á la Comisión inspectora de la Circunscripción. Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General, según prescribe el artículo 88 de la respectiva Ley electoral, libramos la presente en

Yauco á 12 de Abril de 1896. — El Presidente, A. I. Negroni. — Los Interventores, Manuel Olivieri. — Manuel Martinez.— Adolfo Vazquez. — Deogracias Vicente León.

SECCIÓN 3ª

Lista de los electores de esta Sección que han tomado parte en la elección verificada en este dia para Diputado á Córtes.

1 Juan Rodriguez Espuch
2 Antonio Toral
3 José María Méndez

Los infrascritos certificamos: que la precedente lista es copia exacta de la original que se remite á la Comisión Inspectora. Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General, según prescribe el artículo 88 de la respectiva Ley electoral, firmamos la presente en

Yauco á doce de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Presidente, L. Amill Amill.—Los Interventores, Juan Rodriguez Espuch.—Antonio Toral.—José Mª Mendez.

Resúmen de los votos obtenidos por los candidatos en la elección verificada en este dia para Diputados á Córtes.

Excmo. Sr. Don Angel Ramón M. Vallejo y Miranda, Conde de Casa Miranda.....	3 votos
Don Luis Soler y Casajuana	2 votos
Don Francisco Cassá y Rouvier.....	1 voto

Los infrascritos, certificamos: que el precedente resúmen corresponde exactamente con los datos apuntados en el acta de votación que se remite á la Comisión Inspectora. Y para elevar al Excmo. Sr. Gobernador General, según prescribe el artículo 88 de la respectiva Ley, libramos la presente en

Yauco á doce de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—El Presidente, L. Amill Amill.—Los Interventores, Juan Rodriguez Espuch.— José Mª Mendez. — Antonio Toral.

Puerto-Rico, 16 de Abril de 1896.— El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.* [785]

(Continuará).

NEGOCIADO 3º — Fomento.

Don Gerónimo Zerbi, Corredor de Comercio de esta plaza, participa á este Gobierno General, que la cotización de giros y efectos pùblicos en el dia de hoy es la siguiente:

GIROS.	Operaciones.	HAY Compradores.	HAY Vendedores.
Lóndres 3 d¡v....	No hay operaciones con Corredor.	7.27½	7.32½
Idem 90 d¡v.....		7.22½	7.27½
París.....		45 p. 00	46 p. 00
Madrid y Barcelona.....	..	22 p. 00000	23 p. 00000
Provincias	..	23 p. 00000	24 p. 00000
New-York	..	49 p.	50 p.
Habana	..	41 p.	42 p.

VALORES. Acciones y Cédulas	Acciones.	Emitidas.	Capital.	Fondo de reserva.	Valor de cada título.	Desembolsado.	Ultimo dividendo repartido.	Ultimos cotizados.
Banco Español de Puerto-Rico..	15000	Todas.	$1500000	$56250	$100	$25	$ 7.80	$ 91
Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico	24000	6000	2400000	—	100	Todo	8 p. 00	Sin oprues.
Sociedad anónima de Luz eléctrica	625	Todas.	62500	4104.46	100	Idem	$ 10	85
Banco Popular	500	idem	10000	—	20	Idem	6.65 p. 00	$ 24
Cédulas Hipotecarias del Banco Territorial y Agrícola.....							Interés fijo	
1ª Emisión á 12 años	600	idem	60000	—	95	Idem	7 p. 00	$ 91
2ª Idem á 20 años	2400	idem	120000	—	47½	Idem	7 p. 00	$ 46
3ª Idem á 20 años	2000	idem	200000	—	100	Idem	7 p. 00	$ 93
4ª Idem á 12 años	1500	idem	75000	—	50	Idem	7 p. 00	464

Lo que de orden de S. E. se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.* (911)

Negociado de Obras públicas.

Habiendo acudido á este Gobierno General Don Juan Casellas, vecino de Utuado, en representación de la Sociedad Casellas y Compañía en solicitud de una concesión de 400 litros de agua por segundo por derivación contínua del río "Viví," con destino á fuerza motriz, proponiéndose construir: 1º una presa emplazada en el mismo río á unos quinientos metros, próximamente, aguas arriba del cruce del río y el camino de Utuado á Sabana-grande; 2º un canal de mampostería y madera que ocupará terrenos del peticionario y otros pertenecientes á Don Felipe Casalduc y Colón, devolviéndose las aguas en su totalidad al río despues de su empleo como fuerza motriz, se hace público, á fin de que las personas que se crean perjudicadas presenten sus reclamaciones en este Gobierno General en el término de 30 dias á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, á cuyo efecto el correspondiente proyecto y expediente puedan ser examinados por los interesados en el Negociado de Obras públicas de este Gobierno General.

Este anuncio es el mismo publicado en la GACETA número 35 de 21 de Marzo de 1895, que de nuevo se hace público, por haberse introducido modificaciones importantes en el proyecto primitivo, que estuvo de manifiesto en este Gobierno, pudiendo los interesados enterarse de estas modificaciones en el nuevo proyecto que junto con el expediente puedan ser examinados en el Negociado de Obras públicas de este Gobierno General.

Lo que de orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 30 de Abril de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.* [874] 3—2

Negociado de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en 22 del actual, se ha señalado el dia 16 de Mayo próximo á las nueve de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de defensa en el kilómetro 23 de la carretera de la Capital á Cáguas, de las aguas del rio "Guainabo" y mejora del cauce de dicho rio, cuyo importe, según presupuesto aprobado en la misma fecha, asciende á dos mil ochocientos trece pesos cincuenta y ocho centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en la Secretaría del Gobierno General, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener la cédula de vecindad y el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de ciento cuarenta pesos, depositada al efecto en la Tesorería general de Hacienda.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada. En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de diez pesos.

Puerto-Rico, 24 de Abril de 1896.—El Secretario del Gobierno General, *Fernando Fragoso.*

Pliego de condiciones administrativas

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dichas obras, regirán, además del pliego de condiciones de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y de las facultativas aprobadas por este Gobierno, las prescripciones administrativas económicas siguientes:

Art. 2º El licitador á quien se hubieren adjudicado las mencionadas obras, tendrá quince dias de término, contados desde aquél en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del timbre.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá de doscientos ochenta pesos pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquél á este nuevo objeto.

Art. 4º Las obras deberán empezar á los treinta dias á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los cinco meses del comienzo de dichas obras.

Art. 5º El contratista tiene derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á la tarifa del Ingeniero.

Si desde la fecha de estos documentos publi